

**PLAN DEL SISTEMA DE LA  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO SG-SST  
Vigencia 2026**

**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA**

**Versión 1**

Tabla de Contenido

1.	Introducción .....	2
2.	Información general.....	2
3.	Objetivo Estratégico .....	2
4.	Objetivo General.....	3
4.1	Objetivos Específicos.....	3
5.	Alcance .....	3
6.	Normatividad .....	3
7.	Formulación del plan de acción o estrategia institucional.....	5
7.1	Generalidades del plan de acción o estrategia institucional .....	7
7.2	Cronograma.....	7
7.3	Seguimiento y evaluación .....	8
8.	Anexos e información complementaria .....	8
9.	Control de cambios.....	8

## 1. Introducción

La salud y seguridad en el trabajo busca proteger la integridad física, mental y social de los servidores públicos y contratistas en su entorno laboral mediante la implementación de medidas y prácticas que previenen lesiones, enfermedades, accidentes de trabajo y promueven un ambiente laboral seguro, y un clima laboral saludable en donde el entorno psicológico, organizacional y humano en el que se dan las relaciones de trabajo específicas que puede motivar a los colaboradores y otras partes interesadas.

La salud en el trabajo se orienta en el bienestar de los servidores públicos y contratistas en relación con su ambiente y clima laboral. Esto incluye aspectos físicos, como la prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales, así como aspectos mentales y emocionales, como el manejo del estrés laboral y la promoción de un equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

Por otro lado, la seguridad en el trabajo se concentra en la identificación y mitigación de riesgos en el ambiente laboral. Esto involucra evaluar e intervenir peligros potenciales, como condiciones inseguras, maquinaria defectuosa, exposición a sustancias tóxicas o falta de capacitación adecuada procurando prevenir accidentes de trabajo y asegurar que los servidores públicos y contratistas se estén protegidos mientras desempeñan sus tareas o actividades y se sienten valorados y protegidos, promoviendo mayor motivación y desempeño en sus tareas, mejorando la eficiencia operativa, reduciendo el tiempo de inactividad debido a lesiones o accidentes.

Además, reduce los costos asociados con accidentes y enfermedades laborales, como licencias médicas, gastos médicos y compensaciones.

Este Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de la estrategia de intervención también muestra que parte de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua.

Este Plan, se adapta al propósito y características de la entidad, y se centra en la identificación y control de los peligros y riesgo asociados con su actividad que desarrolla en la Caja de Vivienda Popular.

## 2. Información general

<b>Nombre del Plan de acción o estrategia institucional</b>	PLAN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2026
<b>Nombre y código rubro presupuestal asociado</b>	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales O21202020090191191
<b>Presupuesto asignado (\$)</b>	\$ 56.732.500
<b>Área responsable</b>	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
<b>Política asociada y otros lineamientos</b>	<b>1. Gestión Estratégica del Talento Humano</b>
<b>Proceso</b>	GESTION DEL TALENTO HUMANO
<b>Fecha de inicio</b>	2/01/2026
<b>Fecha de finalización</b>	29/12/2026

## 3. Objetivo Estratégico

Promover espacios y entornos seguros a través de la vinculación social efectiva de las comunidades y las intervenciones del espacio público

#### **4. Objetivo General**

Desarrollar un proceso lógico y por etapas, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), por medio de la determinación de tareas y actividades en el tiempo para la implementación de los programas propios del sistema a través del mejoramiento continuo de las condiciones, el medio ambiente laboral, el clima laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, en pro de la seguridad y la salud de los servidores públicos y contratistas como parte de la cadena de valor de la entidad.

Incluye organizar, planificar, implementar, revisar y realizar acciones de mejora con la finalidad de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de los colaboradores integrantes de la institución, contratistas, subcontratistas, acciones y estrategias del PETH y demás partes interesadas en el desarrollo de todas y cada una de las actividades en la Caja de la Vivienda Popular.

#### **4.1 Objetivos Específicos**

- 4.1.1 Ejecutar las tareas y actividades de los procesos propios del SG-SST para mitigar los accidentes de trabajo en los colaboradores de la Caja de la Vivienda Popular.
- 4.1.2 Implementar actividades que permitan gestionar los programas que protegen de enfermedades laborales de los colaboradores en la Caja de la Vivienda Popular.
- 4.1.3 Gestionar los recursos financieros, técnicos y de personal necesario para el diseño, implementación y revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.)
- 4.1.4 Se ejecutará el cumplimiento a la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales para la Caja de la Vivienda Popular.

#### **5. Alcance**

El Plan del SG-SST busca proteger a todos los servidores, contratistas de la Caja de Vivienda Popular en cumplimiento del decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.17, y las normas aplicables a la entidad descritas en la matriz de requisitos legales.

#### **6. Normatividad**

<b>TIPO DE NORMA</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>AÑO</b>	<b>Descripción</b>
Constitución política de Colombia	Artículo 25	1991	establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado: además determina que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
<b>Código Sustantivo del Trabajo</b>	Artículo 348	1950	todo {empleador} o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular

**PLAN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO SG-SST Y CLIMA  
LABORAL 2026**

			establezca el Ministerio del Trabajo
<b>Ley 9</b>	Artículo 80,81,82	<b>1979</b>	<p>Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares. Las disposiciones del presente título son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas. Todos los empleadores, contratistas y trabajadores quedarán sujetos a las disposiciones del presente título y sus reglamentaciones.</p>
<b>Resolución 2400</b>	Artículo 2	1979	<p>Son obligaciones del Patrono: a) Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud Ocupacional que les correspondan. b) Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución. d) Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina preventiva, de Higiene y Seguridad Industrial y crear los Comités paritarios (patronos y trabajadores) de Higiene y Seguridad que se reunirán periódicamente, levantando las Actas respectivas a disposición de la Dirección de Salud Ocupacional. e) Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo. Suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que se inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlo</p>
<b>Ley 100</b>		1993	"Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
<b>Ley 1295</b>	Artículo 21	1994	Obligaciones del Empleador; El empleador será responsable: Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo. ,Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación
<b>Ley 1562</b>	Artículo 26	2012	"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", artículo 26: Modifíquese el literal g) y adiciónese el parágrafo 2 al artículo 21 del Decreto número 1295 de 1994 así: a) Facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional y para adelantar los programas de promoción y prevención a cargo de las Administradoras de Riesgos Laborales.

Decreto 1072	2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Así mismo de acuerdo a la Decisión No. 584 de 2004 del CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES), se podrá tener en cuenta para el SST lo establecido en el libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 “por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST”. artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, 2.2.4.6.12. Documentación, 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
-----------------	------	---

## 7. Formulación del plan de acción o estrategia institucional

El trazado del Plan de SST, se realiza atendiendo y respetando el Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.  
**El trazado atiende:**

- A. La política de seguridad y salud en el trabajo.
- B. Obligaciones de los empleadores.
- C. Responsabilidades de los trabajadores.
- D. Identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales para empleadores.
- E. La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- F. La identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la entidad.
- G. Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas.
- H. Cumplimiento del programa de capacitación anual.
- I. Evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores.
- J. La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud.
- K. Las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad laboral.
- L. Los registros y seguimiento de los indicadores definidos en el SG-SST.
- M. Las auditorías realizadas en el año 2025.
- N. Informe de gerencia del año 2025.

A continuación, las actividades por medio del cual se hará la implementación del sistema para la vigencia 2026

### **Actividades propias del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**

Se ocupan de la estructura general y del cumplimiento de los requerimientos legales pertinentes en la organización del sistema.

- a. Validación de las referencias normativas.
- b. Revisión de los términos y definiciones.
- c. Actualización del contexto de la entidad.
- d. Validación de los liderazgos y compromisos de los trabajadores.
- e. Consideración de la planificación del SG-SST.
- f. Analizar los apoyos requeridos para el SG-SST.
- g. Determinación de los aspectos para gestión del cambio.
- h. Estudiar las adquisiciones y compras del sistema.
- i. Observación de las contrataciones para el funcionamiento del sistema.

- j. Estudio de la evaluación del desempeño del SG-SST.
  - i. Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño.
  - ii. Ajustes de la auditoría interna.
  - iii. Observación de la revisión por la dirección.
- k. Examen de la mejora del SG-SST.
  - i. Revisión de las no conformidades, acciones preventivas y correctivas.
  - ii. Observación de la mejora continua.

**Actividades de prevención de accidentes de trabajo en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.**

Estas actividades contempladas para el plan del SG-SST permiten realizar la intervención de los riesgos identificados y evaluados con el objeto de prevenir y/o mitigar los accidentes de trabajo que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades laborales y que allanan el camino hacia un ambiente laboral sano en pro de los colaboradores.

- a. Intervención de peligro físico
- b. Intervención de peligros por condiciones de seguridad
- c. Programa de elementos de protección personal
- d. Inspecciones de seguridad
- e. Programa de gestión para un ambiente laboral sano; en función de las personas.
  - i. Evaluar los riesgos laborales para establecer medidas preventivas
  - ii. Capacitar a los empleados en seguridad y salud
  - iii. Capacitar a los empleados en primeros auxilios
  - iv. Promover el uso adecuado de los equipos de protección personal (EPP)
  - v. Promover el plan de emergencia y evacuación
  - vi. Promover una buena ergonomía y postura correcta
  - vii. Fomentar la salud mental en el trabajo
  - viii. Promover la actividad física
  - ix. Mantener un entorno limpio y ordenado
  - x. Fomentar la comunicación abierta

**Actividades de prevención de enfermedades laborales en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**

Corresponden a las actividades del plan que se harán para prevenir las enfermedades laborales que se puedan generar por la realización de las actividades propias del trabajo contratado o el oficio desarrollado.

- I. Seguimiento a registro de información y diagnóstico de las condiciones de salud
- II. Realizar exámenes ocupacionales al personal. Y Revisar resultado
- III. Realizar jornada de bienestar físico.
- IV. Seguimiento a puestos de trabajo, reubicación laboral y restricción de funciones.
- a. Capacitación en prevención de enfermedades por peligro psicosocial
- b. Capacitación en prevención de enfermedades por peligro biomecánico
- c. Capacitación en prevención de uso de sustancias psicoactivas
- d. Capacitación en el fomento de estilos de vida y trabajo saludable.
- e. Capacitación en fomento de estilos de vida y trabajo saludable.
- f. Capacitación en gestión del clima laboral
  - i. Mejoramiento de los espacios de trabajo
  - ii. Estandarización de procesos
  - iii. Taller mejoramiento relaciones laborales
  - iv. Talleres de fortalecimiento de la comunicación interna

## 7.1 Generalidades del plan de acción o estrategia institucional

Las razones que hacen necesario principalmente hacer este plan de acción es el cumplimiento legal de:

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	Descripción
Constitución política de Colombia	Artículo 25	1991	establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado: <u>además determina que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.</u>
Código Sustantivo del Trabajo			Que conforme a lo previsto en los artículos 348; todo {empleador} o empresa están obligados a <u>suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores</u> ; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo
Decreto 1072	Artículo 4.4.6.8	2015	Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrolla un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales;
Decreto 1072	Artículo 4.4.6.21., 2	2015	Ejecución del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma
Decreto 1072	Artículo 4.4.6.22., 3	2015	El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma
Resolución 0312	numeral 2.4.1	2019	Plan Anual de Trabajo, Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST.

## 7.2 Cronograma

N°	Etapas o fase / Actividad / Tarea	Fecha Inicio	Fecha Fin
<b>1.</b>	<b>Inducción y reinducción en SST</b>	<b>02/01/2026</b>	<b>30/06/2026</b>
1.1.	Tipos de riesgo	02/01/2026	30/06/2026
1.1.1	<b>Entregable:</b> Registro fotográfico y lista asistencia	02/01/2026	30/06/2026
<b>2.</b>	<b>Capacitación riesgo psicosocial</b>	<b>02/01/2026</b>	<b>30/06/2026</b>
2.1.	Capacitación adaptación al cambio	02/01/2026	30/06/2026
2.2.	Trabajo en equipo	02/01/2026	30/06/2026
2.2.1	<b>Entregable:</b> registro fotográfico y listado de asistencia	02/01/2026	30/06/2026
<b>3.</b>	<b>Capacitación manejo de emergencias</b>	<b>30/07/2026</b>	<b>29/12/2026</b>
3.1.	Actualización plan de emergencias	30/07/2026	29/12/2026
3.1.1	<b>Entregable:</b> Documento actualizado	30/07/2026	29/12/2026
<b>4.</b>	<b>Pausas activas</b>	<b>30/07/2026</b>	<b>29/12/2026</b>
4.1.	Inspecciones puesto de trabajo	30/07/2026	29/12/2026

4.2	Capacitación en riesgo ergonómico	30/07/2026	29/12/2026
4.2.1	<b>Entregable:</b> Listado asistencia registro fotográfico, análisis IPT fisioterapeuta	30/07/2026	29/12/2026
4.2.2	<b>Evaluación estándares mínimos ARL</b>	30/07/2026	29/12/2026

### 7.3 Seguimiento y evaluación

Indicadores del PETH	Meta	Formula
<b>Eficiencia:</b>  Se orienta a verificar la asistencia o participación de los servidores públicos en las actividades programadas en el periodo.	85%	(No. de servidores públicos que asisten a las actividades del PETH /No. de servidores públicos programados para participar en las actividades de PETH)*100
<b>Efectividad (Impacto o resultado):</b>  Determina una comparación del antes y después de una intervención del programa.	85%	No. De servidores públicos que participan en las actividades del PETH y logran los entregables establecidos /No. de servidores públicos que participan en las actividades del PETH /)*100
<b>Eficacia (Cumplimiento):</b>  Determina la ejecución de actividades propuestas en el año	90%	(No. de actividades del PETH Ejecutadas / No. de actividades del PETH Programadas) * 100

### 8. Anexos e información complementaria

N/A

### 9. Control de cambios

Versión	Detalle del cambio	CIG D N°	Fecha aprobación
01	<i>Aprobación del Plan del sistema de seguridad y salud en el trabajo</i>		